



Servicios a domicilio

Los servicios a domicilio son servicios de barbería, cosmetología (incluyendo cuidado de la piel y de las uñas) y electrólisis que son administrados por una compensación en las casas en lugar de en salones o barberías licenciadas, o en una escuela aprobada.

P ¿Quién es elegible para recibir servicios a domicilio?

R Los servicios a domicilio están disponibles para cualquier persona cuya enfermedad u otra incapacidad física o mental le impida visitar un salón o barbería licenciada.

P ¿Qué debo hacer si necesito servicios a domicilio?

R Si necesita servicios a domicilio, comuníquese con un salón licenciado y pregunte si tiene personal licenciado disponible para prestar servicios a domicilio. De ser así, programe una cita. Asegúrese de decirle al personal qué medicamentos está tomando, cualquier discapacidad que tenga y cualquier adaptación especial que pudiera necesitar.

P ¿Pueden los pacientes en los hogares de convalecencia recibir servicios a domicilio?

R Sí. Los pacientes en hogares de convalecencia pueden recibir servicios a domicilio. Si usted está en un hogar de convalecencia, siga los pasos de la respuesta más arriba.

P ¿Quién puede prestar servicios a domicilio?

R Sólo las personas que están licenciadas por la Junta para realizar los servicios solicitados están en condiciones de prestar servicios a domicilio a las personas calificadas.

